



de la corte marañeña.



SEILLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑEÑES, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

para buccar planta en varios parajes y sitios de esta  
lucnta, á lo que han pasado los sobre dichos señores  
D. Jofe Baillio, y D. Jofe Toran, y presento la ren-  
tificacion formada de este de los señores de Olmo, y  
Alamo, de la altura y grueso que pide dho señores  
Consejo, de la qual se hizo relacion, y habiendo la  
Ciudad tratada y confexido el asunto, nombro al  
señor D. Juan Marrera por ahora, para q<sup>o</sup> con los  
demas señores Comisarios de Alamea y Alar-  
tios executen el que correspondia en el Camino de  
Orizuela para la practica y reglas establecidas y  
que se han obrado hasta ahora, Acuyo fin ten-  
dran por este la Real Ordenanza, testimonio  
de las visitas, y de residencia, y demas docum<sup>ta</sup>,  
respectivos á este negocio, para q<sup>o</sup> con el debido cono-  
cimiento, e Instruccion se haga el Planto, de  
forma que prebalezca, y se cumpla para cumplir  
con este Real servicio, y adonax lo pareo